

	SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CARTAGÜENA DE ASEO TOTAL E.S.P. NIT: 836.000.072-3
	POLÍTICA SOBRE EL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	Ver. 002
		Página 1 de 1

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

Cartagüena de Aseo Total E.S.P. y la Gerencia prevendrán el consumo de sustancias psicoactivas, buscando evitar accidentes de trabajo, generando ambientes sanos en la organización por parte de los colaboradores directos o indirectos independientemente de su forma de contratación.

Por consiguientes adopta las siguientes directrices:

- Prohíbe fumar en el interior de sus instalaciones y en el desarrollo de sus actividades productivas, recreativas o culturales.
- Prohíbe el porte, distribución y consumo de cualquier droga ilícita, dentro de las instalaciones de trabajo y el desarrollo de sus actividades.
- Prohíbe el porte, distribución y consumo de cualquier bebida alcohólica, dentro de las instalaciones de trabajo y el desarrollo de sus actividades.
- Prohíbe presentarse a laborar bajo el efecto de alcohol o drogas ilícitas
- Prohíbe encontrarse fuera del horario laboral, portando el uniforme bajo los efectos de ebriedad o sustancias psicoactivas ilícitas
- La empresa se reserva el derecho de hacer pruebas de alcohol y drogas de manera aleatoria durante la jornada laboral, o de convocar a funcionarios puntuales en caso de conductas que provoquen sospechas sobre el incumplimiento de esta política
- Los colaboradores que estén tomando cualquier medicamento que pueda interferir en sus habilidades para realizar sus normales labores de trabajo en forma segura y eficiente deberán reportarlo en forma anticipada a su jefe inmediato
- Promover actividades de sensibilización para la población trabajadora buscando que estos conozcan los efectos de estas sustancias y así desde el autocuidado se generen estilos de vida saludables
- La violación de cualquiera de los numerales de la presente Política, constituye faltas, por consiguiente, puede dar lugar a la terminación del contrato de trabajo

Para constancia se firma en la ciudad de Cartago, Valle del Cauca a los 21 días del mes de febrero del año 2019

FRANCISCO JAVIER RAMÍREZ GOMEZ
Representante Legal